



## **REGLAMENTO ESPECIAL CAMPEONATO DE ANDALUCÍA**

### **CAT-PRUEBA DE OBSTACULOS**

**2019 2020**

#### **1.- GENERALIDADES**

El Campeonato de Andalucía CAT-PRUEBA DE OBSTACULOS/~~INDOOR~~ podrá celebrarse anualmente.

Este Campeonato deberá ser organizado en pleno acuerdo con ~~el Reglamento General (RG)~~, el Reglamento Nacional de Prueba de Obstáculos/~~Indoor~~, el Reglamento Veterinario, ~~el Reglamento Disciplinario~~ y el presente Reglamento.

En cuanto a las indemnizaciones de los oficiales, se tendrá en cuenta el anexo I del Reglamento General de la RFHE.

Se podrá realizar el control antidopaje de cocheros y caballos, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Disciplinario ~~de la RFHE/FAH~~ y el Reglamento Veterinario.

Las cuestiones disciplinarias y aquellas que afecten a las reglas del juego, se regirán por lo dispuesto en el Reglamento Disciplinario de la FAH, y en su defecto, por la Ley 5/2016 de 19 de julio, del Deporte de Andalucía y por el Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, por el que se regula la solución de los litigios deportivos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### **2.- ORGANIZACIÓN**

Cada año la Federación Andaluza de Hípica (FAH) organizará el Campeonato de Andalucía CAT-PRUEBA DE OBSTACULOS/~~INDOOR~~.

La Federación Andaluza de Hípica podrá enviar un Delegado Federativo con anterioridad a la celebración del Campeonato con la finalidad de supervisar la infraestructura e instalaciones para comprobar y, en su caso, exigir el cumplimiento de unas condiciones mínimas necesarias que garanticen el normal desarrollo del Campeonato.

#### **3.- MIEMBROS OFICIALES**

##### Jurado de Campo

El Presidente del Jurado de Campo y Diseñador de Recorrido deberán ser Jueces-Diseñadores de demostrada experiencia. La designación de la totalidad del Jurado de Campo corresponderá a la FAH.

##### Delegado Federativo

La FAH nombrará un Delegado Federativo que tendrá las facultades, obligaciones y

responsabilidades que figuran en los Artículos 148.2 y 149 **apartados b)c)d)e)f)g)** del Reglamento General.

### Comisión Veterinaria

Estará formada por uno o más veterinarios de concurso, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1008 del Reglamento Veterinario. Sus funciones y cometidos son los establecidos en el RV y RG **y Reglamento CAT de Prueba de Obstáculos.**

Con independencia de la Comisión Veterinaria, el CO. deberá disponer de un Servicio Veterinario, según el Artículo 1005.3 y el Anexo I del RV.

## **4.- PARTICIPACIÓN**

El Campeonato de Andalucía estará reservado a participantes españoles o residentes, en posesión de la Licencia Deportiva Territorial (LDT) en vigor, modalidad de competidor, emitida por la FAH.

El Campeonato está reservado a caballos y ponis de cinco (5) años en adelante, que se encuentren en posesión de la Licencia Anual Caballar (LAC), Libro de Identificación Caballar (LIC), pasaporte o DIE (Documento de Identificación Equino) con su correspondiente Tarjeta de Validación Deportiva, y vacunas obligatorias en vigor.

Se celebrará el Campeonato, en la categoría correspondiente, cuando haya un mínimo de tres (3) cocheros participantes.

Para poder inscribirse en el Campeonato de Andalucía el Atleta debe haber participado al menos en 2 concursos CAT ~~Indoor~~ Prueba de Obstáculos durante el año presente. (La FAH podrá no tener en cuenta este punto por el bien de la competición y para incrementar la participación en el Campeonato).

## **5.- CATEGORÍAS**

Se correrán las categorías que, de acuerdo con las que figuran en el Reglamento de Enganches y el Reglamento de Pruebas de Obstáculos/~~Indoor~~, la FAH considere que van a tener una participación adecuada con la importancia del Campeonato. Se reconocen también como categorías la de Benjamines **y Children e Infantil**. En caso de que estas categorías tuvieran escasa participación podrán unificarse en la categoría de Ponis (Menores). Las categorías figurarán en el Avance de Programa.

Se podrá participar de forma individual y por equipos.

Los participantes deberán justificar documentalmente ante el Delegado Federativo, la edad que les permite correr en cada categoría.

## **6.- INSCRIPCIONES**

Se efectuarán de acuerdo con lo contemplado en ~~el Reglamento de Enganches~~, el Reglamento de Prueba de Obstáculos/~~Indoor y Reglamento General de la RFHE.~~

## **7.- INSPECCIÓN VETERINARIA**

Se realizará por el Presidente del Jurado y el Veterinario del concurso, conforme al Reglamento de Enganches **de Prueba de Obstáculos** de la RFHE. (~~Art. 935.2~~)

## **8.- PRUEBAS**

El Campeonato de Andalucía se celebrará en 1 ó 2 días y al menos 2 mangas.

## **9.- SORTEO DEL ORDEN DE SALIDA**

El orden de salida de la primera manga se determinará por sorteo. Por causa justificada se podrá hacer por ordenador y dirigido, con la supervisión del Delegado Federativo. La segunda manga en orden inverso a la clasificación obtenida en la primera. (Se podrá admitir el mismo orden de salida que en el primera manga siempre que lo autorice el Delegado Federativo).

## **10.- CLASIFICACIÓN FINAL DEL CAMPEONATO**

La clasificación final para los participantes individuales se obtendrá con la suma de los tiempos totales y penalizaciones de las dos mangas. Las dos mangas se sumarán y el Atleta que obtenga menos segundos de penalidad será el ganador del concurso.

Las dos mangas puntuarán al 100 %.

En caso de empate para alguno de los tres primeros puestos, se procederá al desempate con una Manga Final sobre los mismos obstáculos.

Para la clasificación por equipos, se tendrá en cuenta la suma de los tiempos de los 2 Atletas con menos segundos acumulados en cada manga. Solo se tendrá en cuenta a los Atletas que hayan completado las dos mangas (no a los Eliminados, Retirados o No Presentados)

Los equipos estarán formados por 2 ó 3 Atletas.

## **11.- PREMIOS**

Todas las modalidades del Campeonato de Adultos podrán contar con premios en metálico. En el resto de categorías, se ofrecerán trofeos y premios en especie.

A criterio de la F.A.H., se podrá establecer una subvención en concepto de ayuda al transporte de los caballos procedentes de otra localidad, para aquellas categorías que no cuenten con premios en metálico o a la totalidad de los mismos.

### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA:**

*Si en el transcurso del año, la RFHE realizase algún cambio en el reglamento nacional de esta disciplina o en cualquier otro reglamento que pudiese afectar a las normas de la competición que en el presente reglamento se reflejan, como cambios en las reprises, galopes, edades de caballos, jinetes, etc., dicho cambio será sometido a estudio por la Junta Directiva de la FAH para poder modificarlo en el presente reglamento, sin necesidad de tener que aprobarlo nuevamente por la Asamblea de la FAH.*